

Ñuñoa, 11 de agosto de 2026

DECRETO N°: 01969/2026

TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.300 de 1994, que aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones.
3. Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El D.F.L. N° 458, de 1975, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D.S. N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
5. El D.S. N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
6. El Decreto Alcaldicio N° 01304 con fecha 26.05.2026 correspondiente a la adjudicación de la licitación pública denominada "Asesoría Plan Seccional de zona de Remodelación Barrio Italia – Ñuñoa", y la necesidad de planificar de forma sustentable el desarrollo urbano de la comuna de Ñuñoa.
7. La Circular Ord. N° 0180 DDU 430, de fecha 14 abril 2020, que instruye sobre la incorporación y aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), en los procesos de formulación y modificaciones de los instrumentos de Planificación, incluidos los Planes Seccionales.
8. La Circular Ord. N° 245 DDU 315, de fecha 20 junio 2016, que instruye sobre la correcta aplicación del artículo 72 al 75 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y los artículos 2.1.15, 2.1.39 y 2.1.40 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y entrega criterios en relación con la fijación de Zonas de Remodelación.
9. La Circular Ord. N° 402 DDU 489, de fecha 07 de octubre de 2023, que modifica la Circular Ord. N° 245 DDU 315, de fecha 20 junio 2016.
10. Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 bis de la Ley N° 19.300, Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente, se someterán a evaluación ambiental estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales. Siendo los Planes Seccionales parte de los instrumentos contemplados en dicha evaluación.
11. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del D.S. N° 32 de 2015, el Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, establece el carácter de obligatoriedad de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Planes Seccionales, siempre y cuando éstos tengan el carácter de sustanciales.

VISTOS:

1. El Decreto N° 1304, de fecha 26 de mayo de 2026, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública denominada "ASESORÍA PLAN SECCIONAL DE ZONA DE REMODELACIÓN BARRIO ITALIA – ÑUÑO A, a la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA."
2. El Decreto N° 1622, de fecha 02 de julio de 2026 que aprueba el contrato suscrito con fecha 23 de junio de 2026, entre la I. Municipalidad de Ñuñoa y la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000366 de fecha 12 de marzo de 2026, de la Secpla.
4. El Certificado Presupuestario Periodos Futuros N° 06 de fecha 16 de marzo de 2026, de la Secpla.
5. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N° 32 de 2015, ya citado, el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciarán mediante un acto administrativo dictado por el órgano responsable.
6. Que, consecuencia, el presente decreto, viene a dar cumplimiento a lo señalado en el numeral anterior.

DECRETO:

1. INÍCIASE el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) asociado al Plan Seccional - Zona de Remodelación Barrio Italia - Ñuñoa, en base a lo establecido en la Ley Sobre Bases Generales de Medio Ambiente y en el Decreto N° 32 de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se señalan a continuación:

Acto Administrativo de Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica
Plan Seccional - Zona de Remodelación Barrio Italia - Ñuñoa.

El presente informe contiene los antecedentes que dan inicio al procedimiento de la etapa de elaboración del Plan Seccional - Zona de Remodelación Barrio Italia - Ñuñoa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. El órgano responsable de la elaboración del estudio es la Municipalidad de Ñuñoa.

A. Antecedentes de la modificación del Plan Seccional

El Instrumento de Planificación Territorial que se somete a Evaluación Ambiental Estratégica corresponde al Plan Seccional - Zona de Remodelación Barrio Italia - Ñuñoa, que modifica el Plan Regulador Comunal a través del procedimiento establecido en el artículo 72 del DFL 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones. La referida norma establece que las municipalidades que cuenten con Plan Regulador Comunal, pueden fijar zonas de remodelación, en las cuales se disponga establecer una política de renovación de las mismas; y, previamente, deberá estudiarse y aprobarse un Plan Seccional de la zona acogida, en el que se determinen las nuevas características de la zona: uso del suelo, trazados viales, densidades, líneas de edificación, sistemas de agrupamiento de la edificación, coeficientes de constructibilidad, alturas mínimas y máximas, entre otros.

Como contexto general, el área de interés se emplaza en el sector de Barrio Italia, ubicado en la zona norponiente de la comuna de Ñuñoa y en continuidad funcional con la comuna de Providencia, conformando un barrio de alta actividad urbana y movilidad permanente. La comuna de Ñuñoa posee una superficie aproximada de 16,9 km² y una población de 241.467 habitantes, de acuerdo con el Censo 2024, caracterizándose por ser una comuna completamente urbana, con una elevada consolidación residencial, una importante oferta de equipamientos, servicios y áreas verdes, además de una amplia cobertura de transporte público que incluye la red de Metro de Santiago y corredores estructurantes de movilidad. En este contexto, el área de estudio del presente Plan Seccional comprende el sector de Barrio Italia, presente en la comuna de Ñuñoa delimitado por las calles Caupolicán, Tegualda, avenida Irrarrázaval y Emilio Vaisse. Este sector es reconocido por la coexistencia de usos residenciales, comerciales, culturales y gastronómicos, así como por la presencia de inmuebles y espacios públicos de interés patrimonial que configuran una identidad urbana consolidada. No obstante, el PLADECO, el Plan Regulador Comunal y los instrumentos comunales de planificación identifican desafíos asociados a la presión por la renovación urbana, el fortalecimiento de la convivencia barrial, la mejora del espacio público, la movilidad sostenible, la adaptación al cambio climático y el incremento de infraestructura verde, junto con problemáticas locales relacionadas con la ocupación del espacio público por estacionamientos, la congestión vehicular y la compatibilización entre la actividad económica, el uso residencial y la conservación de la identidad patrimonial del barrio. Estas características constituyen el contexto territorial y ambiental que fundamenta la formulación del presente Plan Seccional y orientan sus objetivos de planificación y ambientales.

Por último, cabe destacar que el desarrollo del Plan Seccional antes mencionado, tiene como punto de partida el Plan Regulador Comunal vigente de Ñuñoa del año 1989 y sus modificaciones posteriores.

a. Fines y Metas del Plan Seccional

El fin principal del Plan Seccional, es establecer líneas de acción para la renovación urbana, social y económica del área correspondiente a Barrio Italia de la comuna de Ñuñoa, contribuyendo a revertir la problemática de identidad y regularización de los inmuebles, a través de la incorporación de los principios planteados por la Política Nacional de Desarrollo Urbano, sobre Identidad, Resiliencia y Participación, y considerando las herramientas de gestión y planificación territorial existentes en nuestra legislación urbana.

Lo anterior, considerando tanto la elaboración de un Plan Seccional de Remodelación con su respectiva Evaluación Ambiental Estratégica (artículo 72 LGUC y artículos 2.1.15 y 2.1.39 OGUC), como los Planos de Detalles (artículo 28 ter LGUC) mediante el cual se fije con exactitud el diseño y características de los espacios públicos; el sistema de agrupamiento de edificios y las características arquitectónicas de los proyectos.

Como parte de las metas u objetivos específicos, se establece lo siguiente:

1. Definir líneas de acción para la renovación urbana, social y económica del Barrio Italia, mediante la elaboración de un Plan Seccional que establezca una política integral de renovación del área de estudio.
2. Propender a la puesta en valor de la identidad y del fundamento histórico del área, considerando la morfología urbana y su trazado, y reconociendo como eje estructurante su carácter comercial y cultural.
3. Evaluar eventuales ajustes normativos, incluyendo modificaciones en los usos de suelo y la posible localización de estacionamientos subterráneos en el subsuelo de bienes nacionales de uso público, privilegiando la incorporación de modos de transporte sustentables y promoviendo la movilidad peatonal, el uso de la bicicleta y el transporte público.

b. Antecedentes o justificación del Plan Seccional que determina la necesidad de desarrollarlo

La necesidad de elaborar el Plan Seccional se sustenta, en contemplar un aumento de la ocupación de suelo superior al 30% de lo actualmente permitido, conforme a lo establecido en la normativa aplicable. En particular, esta necesidad de cambio responde a las características particulares del Barrio Italia, un sector urbano que se extiende entre las comunas de Ñuñoa y Providencia y que funciona como un espacio de movilidad y actividad comercial continua. No obstante, las diferencias en la planificación urbana y en las normas aplicables en ambas comunas han generado discontinuidades en los usos del suelo, la consolidación de actividades comerciales y la configuración del espacio público, limitando el desarrollo integrado del barrio y su potencial como centralidad urbana.

Asimismo, el sector presenta una serie de problemáticas urbanas que justifican la actualización de su regulación, entre las que destacan la ocupación de calzadas por estacionamientos, las incompatibilidades entre la normativa vigente y las características arquitectónicas del barrio, la congestión vehicular asociada a la concentración de equipamientos, el déficit de estacionamientos vinculados al polo gastronómico y condiciones insuficientes de seguridad vial. En este contexto, el Plan Seccional permitirá evaluar ajustes normativos orientados a fortalecer la continuidad urbana del barrio, resguardar su identidad y valor histórico, compatibilizar el desarrollo de nuevas actividades con la calidad del espacio público y promover una planificación coherente con su vocación comercial, cultural y residencial.

b. Objeto de la Modificación

El objeto de evaluación se entiende como los aspectos en los cuales el instrumento de planificación territorial tiene competencia para actuar, dentro de límites normativos, espaciales y temporales.

En el Plan Seccional - Zona de Remodelación Barrio Italia - Ñuñoa, se modifica el Plan Regulador Comunal a través del artículo 72 del DFL 458/75 LGUC. Los alcances normativos de este instrumento se establecen en los artículos 2.1.10 y 2.1.10 bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, según se presenta a continuación:

- La definición del límite urbano de los centros poblados.
- La red vial del área urbana de la comuna.
- Los terrenos destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, conforme lo dispuesto en el artículo 59° de la LGUC.
- Las Zonas o inmuebles de conservación histórica, Zonas Típicas y Monumentos Nacionales.
- Las Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública.
- Zonificación y normas urbanísticas (usos de suelo, sistemas de agrupamiento, coeficiente de constructibilidad, coeficiente de ocupación de suelo o de los pisos superiores, alturas máximas, adosamientos, distanciamientos mínimos, antejardines, ochavos, rasantes, superficie de subdivisión predial mínima, densidades máximas, alturas de cierros, exigencias de estacionamientos, áreas de riesgo).
- Áreas de protección.

c. Ámbito de aplicación territorial y temporal

El ámbito territorial del Plan Seccional considera un Área de Estudio delimitada correspondiente al sector de Barrio Italia entre Av. Irrazábal y Caupolicán, en la cual se establecen y desarrollan las interdependencias sociales, económicas, culturales y funcionales que determinan la identidad del área, en relación con las principales actividades ligadas a la actividad del comercio de la zona.

Imagen 1. Área de Influencia para la elaboración de Plan Seccional de Remodelación, y Plano de Detalle.



Respecto al ámbito de aplicación temporal, la duración de las normas urbanísticas que se aprueben mediante el artículo 72 de la LGUC, se mantendrán vigentes hasta que la Municipalidad de Ñuñoa considere necesario modificar las normas definidas en el Plan Seccional, mediante una modificación al

D. Políticas Medio Ambientales y de Sustentabilidad que pudieran incidir en la Modificación.

El Plan Seccional y su Evaluación Ambiental Estratégica se desarrollarán en coherencia con los instrumentos de política pública y planificación territorial a nivel nacional, regional y comunal, particularmente aquellos orientados al desarrollo urbano sustentable, la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.

Escala Nacional:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ley 19.300 sobre bases generales del medio ambiente.
- Ley Orgánica de Municipalidades 18.695.
- Decreto N°32 “Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica”.
- Política Nacional de Ordenamiento Territorial.
- Política Nacional de Desarrollo Urbano.
- Política Nacional Política Nacional de Transportes (2013).
- Política para Participación Ciudadana en el Marco de la Corresponsabilidad.
- Política Nacional de Parques Urbanos.
- Política Nacional para la reducción del riesgo de desastres 2020-2030.
- Política Nacional de Cultura.
- Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades (2018–2022).
- Plan de Adaptación al Cambio Climático del Sector Turismo 2020-2024.
- Estrategia Nacional de Biodiversidad (2017–2030).
- Estrategia Nacional de Turismo Sostenible 2035.
- Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos.
- Estrategia Nacional de Ciudades Verdes.
- Estrategia Climática de Largo Plazo.

Escala Regional:

- Política Regional de Turismo Sostenible (2025-2035).
- Plan Regulador Metropolitano de Santiago.
- Plan Maestro de Transporte Santiago (2013-2025).
- Plan de Adaptación Regional de Cambio climático.
- Estrategia Regional de Desarrollo RM (2024 – 2035).
- Estrategia Regional de Conservación de Biodiversidad (2015-2025).
- Estrategia Quinquenal Regional de Cultura (2024-2029).

Escala Comunal:

- Plan de Desarrollo Comunal Ñuñoa (PLADECO) 2022 - 2028.
- Ordenanza de Medio Ambiente y de Desarrollo Sustentable.
- Plan de Acción Comunal de Cambio Climático.

E. Objetivos ambientales

En coherencia con los antecedentes expuestos, los objetivos ambientales del plan se desarrollan considerando que cualquier forma de renovación de barrio debe resguardar la funcionalidad y servicios de los ecosistémicas presentes en el espacio, favoreciendo procesos como la infiltración del agua, la regulación de las temperaturas, la disponibilidad de hábitat, entre otros. En la medida que se fortalecen también las dinámicas sociales asociadas a la identidad, movilidad y desarrollo del sector. Para ello se consideran los siguientes objetivos:

1. Promover un modelo de remodelación que fortalezca la identidad urbana y patrimonial del Barrio Italia, resguardando los atributos ambientales, paisajísticos y culturales que contribuyan a la sostenibilidad del territorio.
2. Favorecer un sistema de movilidad urbana sustentable mediante la priorización de modos peatonales, ciclistas y transporte público.
3. Fortalecer el desarrollo de iniciativa vinculadas a mejoramiento de la infraestructura verde urbana y la adaptación al cambio climático.

F. Criterios de Desarrollo Sustentable

Como parte de los criterios que permiten la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales, según lo definido en el Reglamento para Evaluación Ambiental Estratégica (Dto. N°32, MMA, 2015). Se consideran los siguientes:

Criterio de Desarrollo Sustentable	Alcance u Objeto
------------------------------------	------------------

Fomento al desarrollo de infraestructura verde y/o azul del barrio	- Favorece alternativas de planificación que incrementen y conecten la infraestructura verde y/o azul presente tanto en el mismo Barrio Italia como en sectores aledaños, contribuyendo al fortalecimiento de la red de áreas verdes/azules presentes en la comuna y región. - Fomentar el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza. - Promueve el mejoramiento de la calidad ambiental del espacio público mediante medidas que contribuyan a la gestión sustentable de las aguas lluvias, la regulación térmica y la provisión de otros tipos de servicios ecosistémicos urbanos, en concordancia con los lineamientos del PACCC y del PLADECO.
Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación climática	Favorece alternativas de planificación que incorporen criterios de adaptación al cambio climático frente a fenómenos como islas de calor, eventos de precipitación intensa, inundaciones, entre otras.
Impulso de alternativas que promuevan una movilidad urbana sostenible	- Prioriza alternativas que fortalezcan la movilidad peatonal, el uso de la bicicleta, la accesibilidad universal y la integración o coordinación del transporte público contribuyendo a la mitigación en la emisión de gases de efecto invernadero. - Contribuye a reducir los conflictos entre los distintos modos de transporte, mejorar la seguridad vial y recuperar el espacio actualmente destinado al estacionamiento vehicular, fortaleciendo la continuidad urbana del Barrio Italia.
Fortalecimiento de espacios con valor cultural e impactos socioambientales positivos	- Promover el desarrollo de actividades que permitan la inversión en la zona, resguardando las actividades de valor patrimonial y del Barrio Italia, fortaleciendo así la integración entre espacio público, actividad económica y comunidad residente. - Favorece intervenciones que contribuyan a la puesta en valor de inmuebles, espacios públicos y atributos identitarios del barrio.
Promover alternativas que contribuyan a mejorar la habitabilidad y calidad de vida del barrio	- Desarrollar alternativas de planificación que compatibilicen los usos residenciales, comerciales y de servicios, mejorando las condiciones de habitabilidad para el resguardo de adultos mayores residentes y el desarrollo de comercio local. - Promover la renovación de un espacio público seguro mediante propuestas de infraestructura, acompañamiento municipal y no municipal, busquen mejorar la seguridad vial, locataria y residencial de quienes visitan, habitan y trabajan en el barrio.

G. Implicancias sobre el Medio Ambiente y la Sustentabilidad

En coherencia con los criterios de desarrollo sustentable, se espera que entre las principales implicancias que serán objeto de evaluación se priorice aquellas donde exista (i) la incorporación o mantención de infraestructura verde y/o azul, fortaleciendo o resguardando sus efectos sobre la conectividad ecológica, el paisaje urbano y la calidad ambiental del espacio público; (ii) mejoras en la planificación e implementación o cuidados de infraestructura clave para fortalecer resiliencia urbana frente a eventos vinculados al cambio climático; (iii) se fomente el uso de distintas alternativas de movilidad urbana, priorizando usos de peatonales, ciclistas y transporte público, gestionando el espacio para la reducción del atochamiento; (iv) la protección de la identidad histórica del barrio, gestionándose una integración armónica de nuevas intervenciones y la generación de impactos socioambientales positivos para residentes, usuarios y actividades económicas y (v) consideración sobre alternativas que puedan generar condiciones deseadas de habitabilidad y calidad de vida del barrio, incorporando criterios relacionados con la accesibilidad, la seguridad y la disponibilidad de servicios de primera necesidad.

H. Órganos de la Administración del Estado que se convocarán a participar del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Seccional

- Gobierno Regional Metropolitano.
- SEREMI del Medio Ambiente de la Región Metropolitana.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana.
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.
- SEREMI de Obras Públicas de la Región Metropolitana.
- SEREMI de Salud de la Región Metropolitana.
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo de la Región Metropolitana.
- SEREMI de Energía de la Región Metropolitana.
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.
- SEREMI de Educación de la Región Metropolitana.
- SEREMI de Agricultura de la Región Metropolitana.
- SEREMI de Minería de la Región Metropolitana.
- Ministerio de Hacienda.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Concejo Municipal.
- Municipalidad de Providencia.
- Secretaría de Planificación de Transporte (SECTRA).
- Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano (SERVIU RM).
- Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT).
- Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).

I. Identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad

Según la escala de trabajo establecida, los actores no pertenecientes a un OAE que serán convocados a participar en el proceso de participación del Plan Seccional son:

- Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa (COSOC).
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Ñuñoa.
- Junta de Vecinos N.º 11 Tegualda.
- Junta de Vecinos Condell.
- Junta de Vecinos Javiera Carrera.

- Comité Ambiental Comunal (CAC).
- Asociación por la defensa de la calidad de vida y el medio Ambiente de Ñuñoa.
- Asociación Gremial de Comercio y Turismo Barrio Italia Ñuñoa A.G.
- Asociación Gremial Barrio Italia (sector Providencia).
- Cámara de Comercio, Turismo y Emprendedores de Ñuñoa.
- Corporación Cultural de Ñuñoa.
- Centro de Bicultura.
- Centro de Desarrollo y Adelanto Local Mujeres por Ñuñoa.
- Consejo Comunal de Seguridad Pública de Ñuñoa.
- Aguas Andinas S.A.
- Enel Distribución Chile S.A.

J. Cronograma estimativo de la Modificación al Plan Regulador comunal

Hitos/Plazo	2026					2027					
	ago	sept	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun
Etapas contexto y enfoque											
Difusión y publicación de inicio EAE											
Participación Diagnóstico											
Diagnóstico ambiental Estratégico											
Participación Alternativas y Anteproyecto											
Evaluación y directrices											
Indicadores de Seguimiento											
Elaboración Informe Ambiental											
Participación ciudadana término											
Resolución de término EAE											

El presente cronograma puede estar sujeto a modificaciones.

2. REMÍTASE copia del presente Decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana.

3. PUBLÍQUESE un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial, sitio web municipal y en un diario de circulación masiva, acorde a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica.

REGISTRESE, PUBLIQUESE. CÚMPLASE Y ARCHIVESE EN EL REPOSITORIO DIGITAL


CARMEN VICTORIA WOLF MORENO
Secretaría Municipal (S)


SEBASTIÁN SICHÉL RAMÍREZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°366	Digital	Ver		
Certificado Presupuestario PeriodosFuturos N°6	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01304/2026 Decreto Alcaldicio	26/05/2026
01622/2026 Decreto Alcaldicio	02/07/2026

SSR/DTF/JBT/JTL/GPB

Distribución:

Ilustre Municipalidad de Ñuñoa
Alcaldía
Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad y presupuesto
Control de gestión
Inventario
Tesorería municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Rentas
Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Dirección de Control
Auditoría
Fiscalización y control
Dirección de Desarrollo Comunitario
Adulto mayor
Asistencia social
Biblioteca municipal
Departamento de Cultura y Patrimonio
Departamento de la Juventud e infancia
Inclusión
Mujer
OLN

Organizaciones comunitarias
Vivienda
Dirección de Emprendimiento, Pymes e Innovación
Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres
Dirección de Informática
Dirección de Inspección
Control de gestión y estadística
Departamento de Inspección y Comercio
Inspección de BNUP
Dirección de Medio Ambiente
Aseo
Bienestar animal
Medio ambiente y reciclaje
Departamento de Cobranza
Ornato
Dirección de Obras Municipales
Catastro e Informática
Desarrollo urbano
Edificación
Ejecución de obras
Inspección de obras
OCM SII
Dirección de Operaciones
Alumbrado publico
Mayordomía
Servicios generales
Departamento de Rentas y Patentes
Permisos de circulación
Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
Asesoría urbana
Departamento de Presupuestos
Licitaciones y Adquisiciones
Planificación y Seguimiento de la Gestión
Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática
Proyectos
Dirección de Seguridad Pública
Gestión Interna
Innovación, Prevención y Proyectos
Seguridad y Control
Dirección Gestión de Personas
Administración de personal
Bienestar
Desarrollo organizacional
Remuneraciones
Dirección Transito y Transporte Público
Ingeniería tránsito y transporte público
Licencia de conducir
Secretaría Municipal
Central de Documentacion
Gabinete de concejo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=23831101&hash=b8a02>